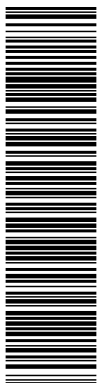


DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33
	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16CE5283040B07A49C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2022

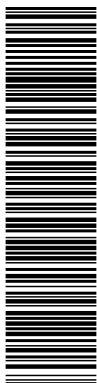
En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de 2022, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- | | |
|--------------------------------|---|
| Grupo Socialista: | <ul style="list-style-type: none"> • EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión. • DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS. • DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes y Delegado especial del barrio de La Algaida–Bonanza. • DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), tercera Teniente de Alcalde, delegada del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad. • DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Agricultura y Pesca, Comercio, Mercados, Fomento Económico, Formación y Empleo. • DON FÉLIX SABIO REDONDO; cuarto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, Recursos Humanos y Urbanismo . • DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, segunda Teniente de Alcalde, ÁREA de Bienestar Social, Turismo e Infraestructuras. • DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Educación, Nuevas Tecnologías, Turismo, Participación Ciudadana y ELICODESA . • DON JOSÉ BERNAL HIDALGO, Medio Ambiente y Playas, Juventud, Igualdad, Salud y Consumo y Delegado especial del barrio de La Jara. |
| Grupo Izquierda Unida | <ul style="list-style-type: none"> • DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz). • DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ. • DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ. • DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ. • DOÑA M.^a ELENA RAMÍREZ GUERRERO. • DON ANTONIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. |
| Grupo Popular: | <ul style="list-style-type: none"> • DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz). • DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ. |
| Grupo Ciudadanos | <ul style="list-style-type: none"> • DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz). • DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA (Portavoz Adjunta). |
| Concejales no adscritos | <ul style="list-style-type: none"> • DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA. • DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas. • DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE. • DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA. |

Excusan su ausencia, DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE, integrante del Grupo Popular, y DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA, concejal no adscrito. Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5283040B07A49C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de septiembre pasado; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 2784 AL 3093, DE 2022.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, del 2784 al 3093, de 2022.

ASUNTO TERCERO: PUESTA EN CONOCIMIENTO DE PLENO DEL PASE A LA CONDICIÓN DE NO ADSCRITO DEL CONCEJAL DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA.

ÚNICO: El Pleno conoce comunicación del Alcalde-Presidente, de 20 de octubre pasado, que se reproduce:

«**PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL PASE A LA CONDICIÓN DE NO ADSCRITO DEL CONCEJAL DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA.**

Vista la solicitud del representante del Partido Podemos, que fue presentada en el Registro de Entrada el 29 de septiembre de 2022, bajo el número de anotación 12044, a la que acompaña determinada documentación a la que se aludirá en los párrafos siguientes.

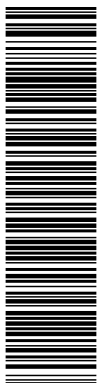
Vista la citada documentación que acompaña a la solicitud, en especial la certificación de la Comisión de Garantías Democrática Estatal de Podemos, de 18 de enero de 2022, emitida por la secretaria técnica de dicho órgano, Doña Raquel Martínez Aguilera, en la que se pone de manifiesto que, previa la tramitación del correspondiente expediente y habiéndole notificado al citado concejal la resolución emitida en primera instancia por la Comisión de Garantías de Andalucía el día 14 de diciembre de 2021 de expulsión del citado concejal del partido político Podemos, sin que Don David Rodríguez Alhambra hubiere presentado recurso alguno contra dicha resolución en el plazo previsto para ello, la resolución en primera instancia, deviene en firme y definitiva.

En dicha comunicación se exponen las sanciones que se le han impuesto al citado concejal.

Se presenta también una comunicación de 16 de septiembre de 2022, acompañando certificación de la citada secretaria técnica en la que solicita al Excmo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda el pase a No Adscrito de dicho Concejal.

Visto el informe emitido por la Secretaria General del 22 de octubre de 2022, en el que concluye que el Concejal expulsado deberá pasar a ser concejal no adscrito, teniendo los derechos que individualmente le corresponden como miembro de la Corporación Municipal, pero no los derivados con carácter exclusivo de su pertenencia a un Grupo Político.

Se pone en conocimiento del Pleno, con fundamento en lo expuesto en líneas precedentes, el pase a la condición de no adscrito del Concejal don David Rodríguez Alhambra».



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5283040B07A4C2D5BFDCTC59579F95638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?...



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN ORDENANZAS DE PPP NO TRIBUTARIAS AÑO 2023.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de octubre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Deportes, del tenor siguiente:

“MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS DE PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIAS DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES, SERVICIO DE ESCUELA DE VELA Y SERVICIO DE CEMENTERIO, TANATORIO Y CREMATORIO

CONSIDERANDO, las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, este Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, establece las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público No Tributario por los SERVICIOS DE PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES, SERVICIO DE ESCUELA DE VELA Y SERVICIO DE CEMENTERIO, TANATORIO Y CREMATORIO. Todo ello en aplicación de lo establecido por el Apartado 6º del Art. 20 del TRLRHL, en su redacción dada por la Disposición final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Todo lo anterior en concordancia con lo establecido por la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada LCSP y Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (LGT) en la redacción dada para la misma por la Disposición Final Undécima de la ya citada Ley 9/2017 (LCSP).

CONSIDERANDO, que, los expedientes, que deberán ser elevados a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, debidamente informados por la OGSP.

CONSIDERANDO, que el vigente Plan de Ajuste 2014 – 2032, aprobado al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 13.05.14 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos de 24.04.14. Dicho Plan de Ajuste fue nuevamente aprobado / adaptado, para la aprobación de préstamo por conversión de Anticipo P.I.E. (2016 – 2033), acuerdo de Pleno de 28.04.16.

CONSIDERANDO, que los servicios públicos ya mencionados se ejercen por la entidad concesionaria del CONTRATO DE LA PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES y por las entidades explotadoras del SERVICIO DE ESCUELA DE VELA y del SERVICIO DE CEMENTERIO, TANATORIO Y CREMATORIO (empresa mixta), tomándose para su revisión tarifaria, el INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO periodo interanual de agosto 2021 a agosto 2022, que conforme a lo publicado por el INE se corresponde con un incremento del 10,5%.

ORDENANZA	SERVICIO / CONTRATO	REVISIÓN TARIFAS
ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MEDIANTE EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA, PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE CEMENTERIO y TANATORIO.	100 % del IPC
ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA	CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL	100 % del IPC
ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE VELA	CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA GESTIÓN DIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE UNA ESCUELA DE ACTIVIDADES NAÚTICAS EN LA PLAYA DE LA JARA (CALLEJÓN DEL ESPADERO)	85 % del IPC

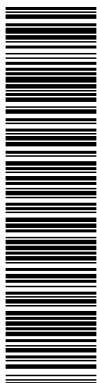
CONSIDERANDO, el Informe económico jurídico emitido por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto.

En base a todo lo antes expuesto, por el Teniente Alcalde – Delegado Municipal del Área de Economía, Hacienda y Deportes, SE PROPONE al EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del ARTÍCULO 5 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO PISCINA CUBIERTA Y DEMÁS INSTALACIONES DE AQUELLA:

	AÑO 2023	TARIFA REDUCIDA 30%
Inscripción (cuota)		
Abonado	34,71 €	24,30 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33
	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5283040B074A9C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

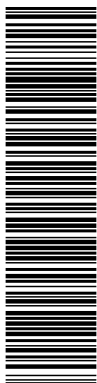
Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

<i>Cursillistas no abonados</i>	11,12 €	7,78 €
<i>Individual*</i>	48,61 €	34,03 €
<i>Abonados de mañana hasta 15 horas y abonado juvenil (hasta 21 años y hasta las 16,00 h) *</i>	37,13 €	25,99 €
<i>Familiar *</i>	69,44 €	48,61 €
<i>Suplemento por hijo (entre 14 y 18 años) *</i>	11,12 €	7,78 €
<i>Pensionista horario (libertad horaria) *</i>	36,13 €	25,29 €
<i>Abonado Duo pensionista (dos pensionistas) *</i>	47,67 €	33,37 €
<i>Natación dirigida:</i>		
<i>a) 2 días semana</i>		
<i>Abonados</i>	8,35 €	5,85 €
<i>No abonados</i>	36,13 €	25,29 €
<i>b) 3 días semana</i>		
<i>Abonados</i>	13,89 €	9,72 €
<i>No abonados</i>	41,66 €	29,16 €
<i>c) Natación y alquileres</i>		
<i>Baño libre 1 día No abonados</i>	5,24 €	3,67 €
<i>Baño libre 10 días No abonados</i>	36,13 €	25,29 €
<i>Entrada inst. completa 1 día</i>	9,71 €	6,80 €
<i>Entrada inst. completa 10 días</i>	83,33 €	58,33 €
<i>Natación libre 3 días semana No abonados</i>	30,54 €	21,38 €
<i>Natación libre 5 días semana No abonados</i>	40,13 €	28,09 €
<i>Natación escolar 5 sesiones No abonados</i>	13,29 €	9,31 €
<i>Natación escolar 1 sesión No abonados</i>	2,76 €	1,93 €
<i>Alquiler calle 1 hora</i>	41,66 €	29,16 €
<i>Alquiler piscina completa 1 hora</i>	206,31 €	144,42 €
OTROS SERVICIOS		
<i>Alquiler sala fitness 1 hora</i>	151,84 €	106,29 €
<i>Alquiler sala multiusos 1 hora con luz</i>	14,00 €	9,80 €
<i>Alquiler sala multiusos 1 hora</i>	9,75 €	6,82 €
<i>Hora Pádel:</i>		
<i>Abonados</i>	5,96 €	4,17 €
<i>No abonados</i>	16,72 €	11,70 €
<i>Hora Pádel con luz:</i>		
<i>Abonados</i>		
<i>No abonados</i>		
<i>Emisión carnet nuevo</i>	4,20 €	2,94 €
<i>Descuentos para colectivos programas definidos: 20%</i>		
<i>Colectivo centro adultos, sin matrícula</i>	32,02 €	22,42 €
<i>Policías y bomberos (nado libre), sin matrícula</i>	32,02 €	22,42 €
<i>Waterpolo, sin matrícula</i>	29,02 €	20,31 €
<i>Si se combina alguna actividad de natación con gimnasio, 50% descuento</i>		
<i>Actividades de gimnasio (máquinas, circuitos, spinning, cardiobox):</i>		
<i>De 7:30 a 16:00 h (sólo máquinas)</i>	37,64 €	26,35 €
<i>De 8:30 a 22:30 h (completo)</i>	48,81 €	34,17 €

DISPOSICIÓN FINAL: La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2023 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas".

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO_16CE5283040B074A9C2D5BFDCTC5979F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente (inicialmente), la modificación del artículo 3 y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA:

CLASES	AÑO 2023
Clase Catamarán	
Particulares	35,59 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	93,72 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	154,14 €
Clase Optimist	
Particulares	11,85 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	29,63 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	71,12 €
Clase Windsurf y Kate - Surf	
Particulares	29,63 € euros/hora
Intensivo, Fin de Semana 2 horas / día	71,12 € euros/el fin de semana
Iniciación / Semana / 1,5 horas día	118,55 €
ALQUILER	
Tipo de embarcación	
Windsurf 1 hora	17,79 €
Hidropedales 1 hora	14,20 €
Canoa - Kayak 1 hora	14,61 €
Windsurf 3 horas	35,59 €
Kate Surf 3 horas	59,28 €
Hidropedales 3 horas	23,68 €
Canoa - Kayak 3 horas	23,68 €
Windsurf 6 horas	53,32 €
Kate Surf 6 horas	88,92 €
Hidropedales 6 horas	35,59 €
Canoa - Kayak 6 horas	35,59 €
Windsurf 8 horas	72,27 €
Kate Surf 8 horas	107,86 €
Hidropedales 8 horas	53,37 €
Canoa - Kayak 8 horas	53,37 €

DISPOSICIÓN FINAL

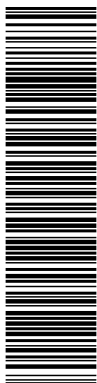
La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero de 2023 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

TERCERO. Aprobar provisionalmente (inicialmente), la Modificación del CAPÍTULO VII.- TARIFAS y Disposición Final de la ORDENANZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO, TANATORIO y CREMATORIO:

CAPÍTULO VII.- TARIFAS

Epígrafe 1. Derechos	Cuota 2023
1.1 Concesión de nichos por 5 años.	
Nichos 1º Piso	259,87 €
Nichos 2º Piso	259,87 €
Nichos 3º Piso	259,87 €
Nichos 4º piso	251,58 €
Nichos 5º piso	117,99 €
1.2 Concesión de nichos por 75 años.	

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO 16C5283040B074A9C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



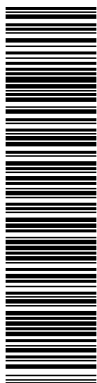
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

Nichos 1º piso sin osario	2.411,75 €
Nichos 1º piso con osario	2.908,27 €
Nichos 2º piso	2.766,41 €
Nichos 3º piso	2.553,61 €
Nichos 4º piso	2.281,65 €
Nichos 5º piso	1.986,14 €
1.3 Concesión criptas por 75 años.	
Criptas 3 cuerpos sin osario	9.221,30 €
Criptas 6 cuerpos sin osario	18.088,03 €
Criptas 3 cuerpos con osario	11.562,13 €
Criptas 6 cuerpos con osario	22.769,62 €
1.4 Concesión suelo para construc. de panteones a 75 años.	
Terreno para construcción panteón	21.279,98 €
1.5 Concesión de columbarios a 75 años	
Columbarios pisos 1 y 5	851,19 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.063,99 €
Columbario cripta para cenizas	2.908,27 €
Columbario jardín para cenizas	2.908,27 €
Concesión de columbarios a 20 años	
Columbarios pisos 1 y 5	287,92 €
Columbarios pisos 2 a 4	359,90 €
Concesión de columbarios a 10 años	
Columbarios pisos 1 y 5	177,18 €
Columbarios pisos 2 a 4	221,49 €
Concesión de columbarios a 5 años	
Columbarios pisos 1 y 5	99,67 €
Columbarios pisos 2 a 4	124,28 €
1.6 Ampliaciones.	
Concesión nicho 5 a 75 años 1º piso	1.986,16 €
Concesión nicho 5 a 75 años 4º piso	1.986,16 €
Concesión nicho 5 a 75 años 5º piso	1.737,84 €
1.7 Segunda concesión.	
2º Nicho 1º piso a 10 años	1.347,71 €
2º Nicho 4º piso a 10 años	1.347,71 €
2º Nicho 5º piso a 10 años	1.205,89 €
2º Nicho 1º piso a 75 años sin osario	2.411,75 €
2º Nicho 1º piso a 75 años con osario	2.908,27 €
2º Nicho 2º piso a 75 años	2.766,44 €
2º Nicho 3º piso a 75 años	2.472,03 €
2º nicho 4º piso a 75 años	2.269,87 €
2º Nicho 5º piso a 75 años	1.986,16 €
2º Columbario filas 1 y 5	851,19 €
2º Columbario filas 2 y 4	1.134,93 €
1.8 Pre Necesidad.	
Nicho 75 años 1º piso sin osario	3.404,79 €
Nicho 75 años 1º piso con osario	4.114,15 €
Nicho 75 años 2º piso	3.901,41 €
Nicho 75 años 3º piso	3.617,65 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5283040B07A49C2D5BFDCTC56979F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?

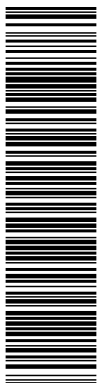


Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

Nicho 75 años 4º piso	3.191,99 €
Nicho 75 años 5º piso	2.837,34 €
Columbarios pisos 1 y 5	1.134,93 €
Columbarios pisos 2 a 4	1.702,40 €
Columbario cripta para cenizas 75 años	4.185,05 €
Columbario jardín para cenizas 75 años	4.185,05 €
1.9 Concesión nichos a 10 años por traslado del cementerio	
2º Nicho 1º piso a 10 años	1.205,89 €
2º Nicho 5º piso a 10 años	1.063,99 €
Epígrafe 2. Construcciones, reformas y ornamentaciones.	
2.1 Criptas	
Por licencia ornamentación o decoración	312,22 €
2.2 Construcción de panteones	
Sepulturas de 4 departamentos	29.832,83 €
Sepulturas de 6 departamentos	56.746,71 €
Epígrafe 3. Conservación y limpieza.	
3.1 Cuota de mantenimiento	
Permanencia anual nicho	42,56 €
Permanencia anual cripta	134,78 €
Permanencia anual panteón	212,79 €
Permanencia anual capilla-mausoleo	354,66 €
Permanencia anual osario	21,30 €
Puntos de luz	127,67 €
Epígrafe 4. Gestiones administrativas.	
4.1 Licencias	
Para trabajos en lapida (6 meses)	78,02 €
Obras menores en cualquier u.e. (6 meses)	63,85 €
Ejecución material panteones (s/presup.)	0,06 €
Renovación ejec. mat. Panteones (s/presup.)	0,03 €
4.2 Gestiones administrativas	
Mod. título mortis causa consanguin y beneficiario	70,93 €
Modificación título mortis causa cesión a 3º	354,68 €
Modificación título inter vivos consanguin.	113,51 €
Modificación título inter vivos cesión a 3º	567,48 €
Inscrip. modif. beneficiario en u.e.	35,47 €
Expedición título duplicado en u.e.	35,47 €
Tramitación expediente con desistimiento	28,32 €
Epígrafe 5. Servicios cementerio.	
5.1 Aperturas	
Unidades de enterramiento	35,47 €
Unidades e. con cadáver inhumación y/o reihumación restos y/o cenizas	439,75 €
5.2 Inhumaciones	
Inhumaciones nicho	212,79 €
Inhumaciones cripta	319,23 €
Inhumaciones panteón	425,60 €
Inhumaciones restos/nicho/osario	127,67 €
Inhumaciones fosa común (por caja)	156,05 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO_16C5283040B07A4C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



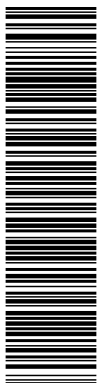
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

5.3 Reinhumaciones		
Reinhumación de restos (unidad)		70,93 €
Reinhumación de cenizas (unidad)		42,56 €
Reinhumación de cadáver		1.347,71 €
5.4 Exhumaciones		
Exhumación de restos (unidad)		221,31 €
Exhumación de restos reducidos (unidad)		106,40 €
Exhumación de cenizas (unidad)		63,85 €
Exhumación de cadáver		1.766,23 €
Exh. de restos-cenizas de u.e. con cadáver no aislado		479,49 €
Exh. de restos preparados de cualquier u.e.		492,29 €
5.5 Preparaciones		
En nicho con un resto		248,26 €
En nicho con 2 o más restos		390,15 €
Preparación de un espacio en panteón		425,60 €
Preparación de 2 espacios en panteón		673,87 €
Preparación de 3 espacios o más en panteón		922,12 €
5.6 Reducción		
Reducción de restos, unidad		17,01 €
5.7 Servicio ornamentación y limpieza		
Servicio ornamentación y limpieza por servicio		17,01 €
Epígrafe 6. Servicios cremación.		
6.1 Cremación		
Cremación cadáver		815,73 €
Vertido cenizas en Jardín Monte de los Olivos (incluye espacio en muro, placa en cerámica gravada y colocación)		212,79 €
Vertido de cenizas en pebetero (sin gravación)		85,13 €
6.2 Incineración		
Incineración de resto/miembro/feto		425,60 €
Incineración restos patológicos por caja		688,06 €
Incineración de restos preparados		546,19 €
6.3 Urnas		
Urna cenizas tipo A		127,67 €
Urna cenizas tipo B		170,26 €
Urna cenizas modelo libros de resina		241,17 €
Urna cenizas modelo libros de resina (med)		198,63 €
Urna cenizas modelo columna de resina		241,17 €
Urna cenizas modelo columna de resina (med)		198,63 €
Urna cenizas modelo Alabastro		184,41 €
Urna cenizas modelo Estano		348,98 €
Cuadro urna		255,33 €
Porta Fotos urna		198,63 €
Urna cenizas modelo camelia piedra clara		191,50 €
Urna biodegradable (oblig. en custodia de cenizas)		255,33 €
Mini urna de Joyería modelo Alba		212,79 €
Mini urna de Joyería modelo Eden		219,87 €
Mini urna de Joyería modelo Inocencia		283,72 €
6.4 Relicarios		

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO 16C5283040B07A49C2D5BFDCTC56579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



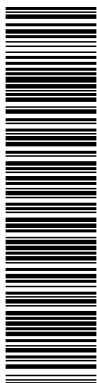
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

Relicario tipo 1	94,58 €
Relicario tipo 2	134,81 €
6.5 Bolsa	
Bolsa para urna	28,38 €
Bolsa para relicario	14,22 €
Epígrafe 7. Servicios tanatorio.	
7.1 Tanatosalas	
Tanatosalas hasta 24 h.	510,74 €
Tanatosalas 12 h. mas o fracción	255,39 €
7.2 Tanatopraxia	
Sala de autopsias	218,46 €
Sala de sanidad mortuoria	127,67 €
Sala de adecuación estética	85,13 €
Acondicionamiento cadáver	70,91 €
Sala y material extracción marcapaso	212,79 €
Utilización sala embalsamamiento	723,52 €
Utilización sala para cierre féretro (traslados)	141,88 €
7.3 Conservación	
Conservación cadáver (día o fracción)	252,53 €
7.4 Depósito	
Depósito cadáver (24 h. o fracción)	156,04 €
Consigna restos o unidad (24 h. o fracción)	124,82 €
Depósito de cenizas por urna (24 h. o fracción)	12,80 €
7.5 Espacio de culto	
Utilización capilla para exequias	156,39 €
7.6 Otros servicios	
Conducción cadáver	85,13 €
Manipulado de flores	53,90 €
Pliego de firmas	31,61 €
Libro de firmas M2	120,60 €
Placas identificativas	25,51 €
Epígrafe 8. Servicios marmolería.	
8.1 Lapidas nicho	
Colocación lápida.	134,63 €
Lápida en granito con portada para nicho nuevo.	489,43 €
Lápida en granito con portada , marco acero inox.Y cristal para nicho nuevo.	546,19 €
Recolocacion lapida. 53,17 €	62,64 €
8.2 Lapidas criptas	361,77 €
Colocación lápida.	1.702,40 €
Lápida en granito con portada nicho nuevo.	156,04 €
Recolocación lápida.	
8.3 Lapidas columbario	106,38 €
Colocación lápida.	417,09 €
Lápida de puerta para columbario.	347,54 €
Lápida de parche para columbario.	56,76 €
Recolocación lápida	
8.4 Inscripciones	188,71 €

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO_16C5283040B07A49C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

Inscripción en lápida.	234,11 €
Inscripción en cripta.	164,55 €
Inscripción en Jardín Monte de los Olivos.	191,50 €
Placa inscripción columbario jardín.	191,50 €
Placa inscripción columbario cripta.	22,70 €
Inscripción duplicado por perdida nicho.	22,70 €
Inscripción duplicado por perdida columbario.	45,39 €
Inscripción duplicado por perdida panteón.	
8.5 Imágenes	248,26 €
Imagen bronce corazón de Jesús.	106,38 €
Imagen bronce Virgen del Carmen.	63,84 €
Imagen bronce Cristo crucificado.	39,75 €
Imagen bronce cruz simple.	39,75 €

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2023 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), el presente acuerdo provisional, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia (junto con el texto íntegro de la Ordenanza) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto de la Ordenanza las modificaciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

QUINTO.- Transcurrido el período de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados quedarán definitivamente aprobados.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

SEXO.- Remitir a la Administración del Estado y al órgano competente correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza o, en su caso, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada de los mismos”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Aprobar la propuesta en sus propios términos».

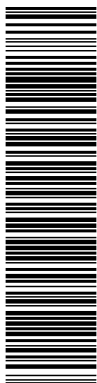
Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DON MANUEL LOBATO REINOSO y DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE; SIETE (7) VOTOS EN CONTRA de los integrantes del Grupo Izquierda Unida y del concejal no adscrito DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar la propuesta en sus propios términos.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16CE5283040B07A49C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE EL ARREGLO DE LA CAÑADA DEL AMARGUILLO Y LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE CAMINOS RURALES (RE-2022/12560).

VISTOS los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de octubre pasado, y por la de Presidencia y Recursos Humanos, de la misma fecha, e idéntico contenido, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida sobre el arreglo de la Cañada del Amarguillo y la elaboración de un inventario de caminos rurales (RE-2022/12560), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Recientemente hemos realizado una visita a la cañada del Amarguillo, dentro de la campaña ‘IU Barrio a Barrio’ que se mantiene activa durante todo el mandato. Durante la visita, los vecinos/as de la zona han asegurado que están desesperados/as por el pésimo estado que presentan los caminos. Hay que destacar, que es un problema que se repite en la mayoría de los caminos rurales de Sanlúcar, que se encuentran en un estado intransitable.

Muchos de estos caminos rurales son cañadas o vías pecuarias, por lo que, según la normativa, no pueden asfaltarse, pero sí pueden adecentarse, eliminando baches y agujeros, llevando a cabo trabajos de explanación, nivelación y compactación.

El adecentamiento de estas zonas sería posible con el Plan Itinere de la Junta de Andalucía. Según aparece en la web de la Junta, el plazo de solicitud era del 29/08/2022 hasta el 15/09/2022 (según Orden de 16 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan.

Según aparece en la web de la Junta, el objetivo del plan es mejorar y desarrollar las infraestructuras necesarias para facilitar el acceso a las zonas rurales y a las superficies agrarias, mejorando aquellos municipios con limitaciones específicas. Hay que tener en cuenta que estas actuaciones son fundamentales para favorecer el transporte de las producciones agrícolas; ya que estos caminos rurales no sólo tienen un valor turístico, ecológico y medio ambiental muy relevante, sino que, además, son el paso de personas que residen en zonas rurales y, además, son el paso utilizado por las explotaciones agrícolas y ganaderas del municipio.

De hecho, en este caso concreto, hay que tener en cuenta que la cañada del Amarguillo soporta un gran tránsito de vehículos, ya que por este vial acceden coches de la carretera de Chipiona o de El Puerto o que acceden al Punto Limpio, por lo que el deterioro es aún mayor, y los residentes necesitan soluciones sin dilación. Por ello, desde la Gerencia de Urbanismo se deben buscar los fondos necesarios para llevar a cabo el adecentamiento de este vial.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Que se lleve a cabo desde la Gerencia de Urbanismo un inventario municipal de bienes detallando en él los caminos rurales, vías pecuarias, cañadas de Sanlúcar, fuentes y abrevaderos, así como topónimos y elementos etnográficos de nuestro término municipal y de la situación en la que se encuentran.

SEGUNDO: Que se lleve a cabo el adecentamiento de la Cañada del Amarguillo y los distintos caminos rurales y cañadas, a través del Plan Itinere, algún otro programa o a través de fondos municipales, dada la urgencia de la actuación.

TERCERO: Que se proceda a la limpieza de las gavias de la Cañada del Amarguillo y otros caminos rurales.

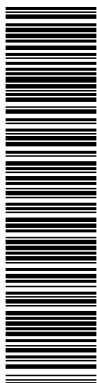
CUARTO: Que se active el consejo local de participación ciudadana”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Que se lleve a cabo desde la Gerencia de Urbanismo un inventario municipal de bienes detallando en él los caminos rurales, vías pecuarias, cañadas de Sanlúcar, fuentes y abrevaderos, así como topónimos y elementos etnográficos de nuestro término municipal y de la situación en la que se encuentran.*
- 2.º Que se lleve a cabo el adecentamiento de la Cañada del Amarguillo y los distintos caminos rurales y cañadas, a través del Plan Itinere, algún otro programa o a través de fondos municipales, dada la urgencia de la actuación.*
- 3.º Que se proceda a la limpieza de las gavias de la Cañada del Amarguillo y otros caminos rurales.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO 16C5283040B07A4C2D5BFD7C56979F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

4.º Que se active el Consejo Local de Participación Ciudadana».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Que se lleve a cabo desde la Gerencia de Urbanismo un inventario municipal de bienes detallando en él los caminos rurales, vías pecuarias, cañadas de Sanlúcar, fuentes y abrevaderos, así como topónimos y elementos etnográficos de nuestro término municipal y de la situación en la que se encuentran.
- 2.º Que se lleve a cabo el adecentamiento de la Cañada del Amarguillo y los distintos caminos rurales y cañadas, a través del Plan Itinere, algún otro programa o a través de fondos municipales, dada la urgencia de la actuación.
- 3.º Que se proceda a la limpieza de las gaviás de la Cañada del Amarguillo y otros caminos rurales.
- 4.º Que se active el Consejo Local de Participación Ciudadana

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LA OBTENCIÓN DEL “SELLO DE TURISMO FAMILIAR” (RE-2022/12388).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de octubre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos relativa a la obtención del “Sello de Turismo Familiar” (RE-2022/12388), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Federación Española de Familias Numerosas (FEFN) es una entidad sin ánimo de lucro, que representa y defiende los intereses de las familias numerosas. Está integrada por más de 80 Asociaciones locales, provinciales y autonómicas, que trabajan en cada Comunidad Autónoma, con el objetivo común de hacer valer y defender los derechos de las familias numerosas.

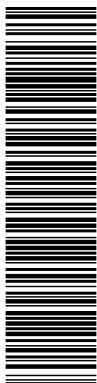
Una de las líneas en las que trabaja es en el Turismo Familiar. Para su desarrollo y promoción, la FEFN puso en marcha el Sello de TURISMO FAMILIAR para promocionar y distinguir los destinos turísticos que apuestan por el turismo familiar.

El Sello de Turismo Familiar ha sido homologado como Club de Producto de Turismo Familiar por la Secretaría de Estado de Turismo (SET), a través de la firma de un convenio de colaboración. El acuerdo prevé el apoyo y el asesoramiento para la consolidación del Club de Producto Turístico, especialmente en el desarrollo de acciones conjuntas dirigidas a establecer y desarrollar un plan de promoción y apoyo a la comercialización del producto turismo familiar en los mercados nacional e internacional.

La obtención del Sello de Turismo Familiar en Sanlúcar supone, una diferenciación del destino turístico en el mercado, una especialización de su oferta y por lo tanto un aumento de la competitividad respecto a otros destinos de las mismas características.

DNA es la empresa responsable de la dirección técnica del Club de Producto de Turismo Familiar, y la encargada del proceso de implantación y seguimiento del sistema de aval de la FEFN para la obtención del Sello de Turismo Familiar en destinos y empresas turísticas.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33
	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5283040B07A4C2DBEFC7C59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

El Club de Producto Familiar en la actualidad está trabajando en acciones conjuntas dirigidas a establecer y desarrollar un plan de promoción y apoyo a la comercialización del producto turismo familiar en los mercados nacional e internacional.

Algunas de las ventajas de la obtención del Sello de Turismo Familiar y entrada en el Club de Producto Familiar, son:

- *Presencia en la revista FN de la Asociación Española de Familias Numerosas.*
- *Presencia en la web de turismo familiar de la Federación Española de Familias Numerosas www.familiayturismo.com.*
- *Uso de marca "Sello de Turismo Familiar" en los soportes de comunicación.*
- *Presencia en los eventos y acceso a los resultados del estudio de mercado anual acerca de las pautas de consumo turístico de las familias*
- *Presencia en la Newsletter de Turismo mensual y difusión en redes sociales.*
- *Vincular el destino a un segmento como el público familiar, asumiendo un compromiso social con dos pilares fundamentales de la sociedad: familia y niños.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Iniciar todos los trámites necesarios para la obtención del Sello de Turismo Familiar, incorporando Sanlúcar de Barrameda como destino turístico al Club de Producto Turismo Familiar.*
- 2. Realizar campañas con empresas turísticas de la ciudad para elaborar convenios con ofertas específicas en turismo familiar".*

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

- 1. Iniciar todos los trámites necesarios para la obtención del Sello de Turismo Familiar, incorporando Sanlúcar de Barrameda como destino turístico al Club de Producto Turismo Familiar.*
- 2. Realizar campañas con empresas turísticas de la ciudad para elaborar convenios con ofertas específicas en turismo familiar».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

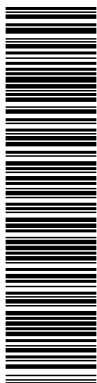
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DON MANUEL LOBATO REINOSO y DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

- 1. Iniciar todos los trámites necesarios para la obtención del Sello de Turismo Familiar, incorporando Sanlúcar de Barrameda como destino turístico al Club de Producto Turismo Familiar.**
- 2. Realizar campañas con empresas turísticas de la ciudad para elaborar convenios con ofertas específicas en turismo familiar.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16CE5283040B07A49C2D5BFD7C59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A LAS PERSONAS CONDENADAS POR EL "CASO DE LOS ERE" (RE-2022/12388).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de octubre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos relativa a las personas condenadas por el "caso de los ERE" (RE-2022/12388), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Hace unas semanas , el Tribunal Supremo ratificó la condena a José Antonio Griñán, Manuel Chaves y el resto de los responsables políticos de la mayor trama de corrupción destapada durante la democracia española. El conocido como caso de los ERE de Andalucía ha destapado un saqueo de 679 millones de euros a las arcas públicas, concretamente de partidas que debían ir destinadas a los parados andaluces y a sus familias, para alimentar la red clientelar que durante casi 40 años el Partido Socialista tejió en esta Comunidad Autónoma, por no mencionar casos expresos en los que este dinero se gastó en servicios de prostitución y cocaína.

Sin lugar a dudas, la corrupción se ha convertido en una lacra para nuestro país desde hace años por la permisividad que tanto PSOE como PP han tenido hacia estas prácticas que dañan la credibilidad de las instituciones, la calidad de nuestra democracia y que empobrecen a los ciudadanos. Los dos partidos han consentido la corrupción y han preferido combatir, en lugar de a los corruptos, a quienes trataban de poner freno a sus robos. En este contexto, cobra importancia el reparto que, desde hace décadas, PSOE y PP vienen haciendo del Consejo General del Poder Judicial. En contra del espíritu de la Constitución, el bipartidismo ha decidido que sean los políticos, y no los jueces, quienes elijan a los jueces que luego deben juzgar a los políticos por corrupción. Un círculo vicioso casi perfecto y casi sin fisuras para alimentar esta lacra que tanto daño ha hecho a nuestro país. Pero, si alguna vez alguien escapaba a este sistema, no han dudado en utilizar la carta del indulto para torcer el brazo a la Justicia y corregir aquellas sentencias que castigaban la conducta corrupta de sus compañeros de partido.

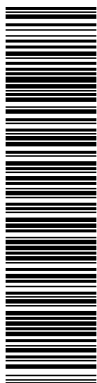
En las últimas décadas, los sucesivos gobiernos de España han concedido centenares de indultos a personas condenadas por corrupción, valiéndose de una medida de gracia recogida en la Constitución para perdonar, en la práctica, delitos gravísimos a personas a menudo vinculadas con el partido político en el Gobierno de turno. Una práctica deleznable que atenta contra la independencia judicial -pues no deja de ser una forma de enmendar las sentencias de los tribunales-, la separación de poderes y la igualdad de los ciudadanos ante la ley, pues, que personas de la órbita política accedan al indulto por ser compañeros de partido de los integrantes del Gobierno, es un óbús a la igualdad de todas las personas con condenas, la inmensa mayoría de ellas sin acceso al Consejo de Ministros de turno para poder eludir el cumplimiento de la pena.

Esta dinámica se ha venido sucediendo indistintamente del color político del Gobierno, del mismo modo que la corrupción ha manchado el buen nombre de las instituciones españolas tanto con tramas del Partido Socialista como del Partido Popular o los partidos nacionalistas. Sin embargo, en los últimos meses, la deriva populista del actual Gobierno de la Nación está normalizando el uso arbitrario del indulto con fines ideológicos. Muestra clara son los concedidos a los políticos separatistas condenados por sedición y malversación. Categoría, la de la arbitrariedad absoluta, en la que cabe enmarcar los indultos jaleados por el Ministerio de Igualdad a madres condenadas por graves delitos como el secuestro de menores.

La actitud y los precedentes de este Gobierno nos hacen temer lo peor en el caso de los ERE. Las reiteradas apelaciones de miembros del Partido Socialista a una supuesta bonhomía de José Antonio Griñán para evitar que entre en la cárcel -como si los tribunales juzgaran personas, y no hechos-, así como la recogida de firmas para pedir el indulto en la que se ha visto la unión del PP a sus hermanos de sangre del PSOE en materia de corrupción, alertan de una campaña orquestada por la maquinaria del Gobierno y el principal partido de la oposición para conceder y blanquear un indulto que hace muy pocos años hubiera escandalizado a la opinión pública y hubiera sacado decenas de miles de personas a las calles. Para colmo, el líder del principal partido de la oposición, el señor Núñez Feijóo, ha declarado públicamente que no desea ver al señor Griñán en la cárcel, sumándose, de facto, a dicha campaña, en una suerte de hoy por ti, mañana por mí que veremos si no acaba afectando a un posible indulto para Luis Bárcenas y los condenados por la Gürtel.

Los liberales consideramos que la concesión de un indulto a los políticos implicados en la mayor trama de corrupción de la democracia es, si cabe, un paso más en la falta de respeto a las instituciones, a la ley, y al trabajo de la justicia. La posibilidad de que miembros del PSOE en el Gobierno de España indulten a miembros del PSOE condenados por los tribunales por haber facilitado que el dinero de todos los andaluces se perdiera en una trama de corrupción para enriquecer a personas de la órbita socialista supone una humillación a los andaluces y al conjunto de los españoles.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5E283040B074A9C2D5BFDCTC5E979F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta los siguientes acuerdos para que el Pleno manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUUESTAS DE ACUERDO:

Que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda expresa su rechazo a la utilización partidista de la figura del indulto e insta al Gobierno a:

1. Reafirmar su compromiso con el imperio de la ley, la igualdad de todos los españoles ante la misma, y el respeto al principio de la separación de poderes como pilar básico de la democracia, consagrado en nuestra Constitución.
2. Rechazar la concesión por parte del Gobierno de España del indulto a José Antonio Griñán y el resto de personas condenadas por delitos relacionados por corrupción política en la trama de los ERE.
3. Garantizar que los condenados a prisión en firme por el Tribunal Supremo en el marco del caso de los ERE de Andalucía cumplan cuanto antes e íntegramente su condena en la cárcel sin injerencias políticas ni beneficios penitenciarios que puedan ser competencia del Gobierno, como la concesión del indulto.
4. Promover un Pacto de Estado que asegure, mediante el compromiso de todas las fuerzas políticas, que, gobierne quien gobierne, nunca más se promoverá el indulto para delincuentes condenados por su participación en tramas de corrupción”.

Previa enmienda del grupo proponente (consistente en suprimir la referencia a “que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha”) y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda expresa su rechazo a la utilización partidista de la figura del indulto e insta al Gobierno a:

1. Reafirmar su compromiso con el imperio de la ley, la igualdad de todos los españoles ante la misma, y el respeto al principio de la separación de poderes como pilar básico de la democracia, consagrado en nuestra Constitución.
2. Rechazar la concesión por parte del Gobierno de España del indulto a José Antonio Griñán y el resto de personas condenadas por delitos relacionados por corrupción política en la trama de los ERE.
3. Garantizar que los condenados a prisión en firme por el Tribunal Supremo en el marco del caso de los ERE de Andalucía cumplan cuanto antes e íntegramente su condena en la cárcel sin injerencias políticas ni beneficios penitenciarios que puedan ser competencia del Gobierno, como la concesión del indulto.
4. Promover un Pacto de Estado que asegure, mediante el compromiso de todas las fuerzas políticas, que, gobierne quien gobierne, nunca más se promoverá el indulto para delincuentes condenados por su participación en tramas de corrupción».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

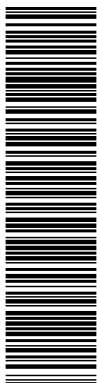
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA; DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito DON MANUEL LOBATO REINOSO; y DOS (2) ABSTENCIONES de los concejales no adscritos DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA y DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda expresa su rechazo a la utilización partidista de la figura del indulto e insta al Gobierno a:

1. Reafirmar su compromiso con el imperio de la ley, la igualdad de todos los españoles ante la misma, y el respeto al principio de la separación de poderes como pilar básico de la democracia, consagrado en nuestra Constitución.
2. Rechazar la concesión por parte del Gobierno de España del indulto a José Antonio Griñán y el resto de personas condenadas por delitos relacionados por corrupción política en la trama de los ERE.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO_16C5E283040B07A49C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

3. Garantizar que los condenados a prisión en firme por el Tribunal Supremo en el marco del caso de los ERE de Andalucía cumplan cuanto antes e íntegramente su condena en la cárcel sin injerencias políticas ni beneficios penitenciarios que puedan ser competencia del Gobierno, como la concesión del indulto.

4. Promover un Pacto de Estado que asegure, mediante el compromiso de todas las fuerzas políticas, que, gobierne quien gobierne, nunca más se promoverá el indulto para delincuentes condenados por su participación en tramas de corrupción.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA A “PARQUES INFANTILES INCLUSIVOS” (RE-2022/12388).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de octubre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos relativa a “parques infantiles inclusivos” (RE-2022/12388), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El juego es un derecho de los niños y las niñas como se recoge en la Convención sobre los derechos del niño - ONU 1989. En su principio 7: ‘el niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones, los cuales deben estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho’.

Además, a través del juego se aprende y se estimula el desarrollo. El juego al aire libre tiene unos importantes beneficios físicos, cognitivos, emocionales y sociales.

Este derecho es para todos los niños y niñas. No todos ellos tienen el mismo nivel de desarrollo físico y cognitivo, pero sí tienen el mismo derecho y la misma necesidad de jugar. Así que los parques infantiles o espacios de juego y ocio en parques y plazas deben ser inclusivos y accesibles y así alinearse con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11: Ciudades y comunidades sostenibles, participativas e inclusivas.

Un parque infantil tiene que ser un lugar inclusivo ¿Esto que significa? Un área de juego accesible que contiene elementos inclusivos para que todos los niños y niñas y sus acompañantes, con o sin discapacidad, puedan acceder y participar de la experiencia lúdica, social y sensorial que ofrece cada categoría de elementos de juego existentes, de la forma más natural y autónoma posible, haciendo uso de las alternativas necesarias según la capacidad de cada uno.

Un parque infantil inclusivo debe asegurar: la accesibilidad en el exterior e interior del parque, recursos y alternativas de acceso y de uso de los elementos existentes para que todos puedan participar y jugar según sus capacidades y variedad de experiencias sensoriales y lúdicas.

Por otra parte, también es integrador el que coexistan en estas zonas infantiles elementos de juego y de rehabilitación para personas mayores ya que la interacción entre generaciones distintas proporciona una experiencia social enriquecedora.

El objetivo deseable sería que todos los parques infantiles fueran inclusivos.

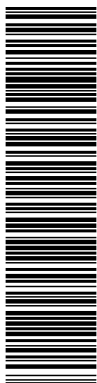
En todos los proyectos municipales de renovación o instalación de nuevos parques infantiles se deben incorporar elementos o juegos inclusivos para el disfrute y la diversión de niños y niñas con diversidad funcional.

El estado actual de la mayoría de los parques infantiles de nuestra ciudad dista mucho de ser el óptimo. Desde Ciudadanos pensamos que es necesario un plan eficaz de gestión integral de limpieza y mantenimiento para estos. Es lógico el desgaste de los mismos dado su uso diario por lo que es necesario actuaciones continuas. Tanto las Asociaciones de Vecinos como personas a nivel individual se quejan de la falta de mantenimiento y abandono tanto de los elementos naturales como artificiales de algunos de estos parques y demandan actuaciones de limpieza, adecentamiento y conservación.

Se pueden observar: pavimentos en mal estado, desniveles en el pavimento, falta de mobiliario urbano (fuentes, papeleras, farolas y dispositivos de iluminación, bancos), iluminación deficiente, daños en los juegos infantiles como columpios descolgados o agarres de juegos, desperfectos en el vallado perimetral de protección o daños en los elementos de señalización. Insistir también en la mejora de la limpieza y salubridad de estas instalaciones.

Pensamos que el mantenimiento de estas zonas de juegos infantiles en nuestros parques y plazas deben ser una prioridad para que todos nuestros niños y niñas jueguen de una manera sana y segura.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5283040B07A4C2D5BFD7C59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta los siguientes acuerdos para que el Pleno manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente **PROPUESTAS DE ACUERDO**

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a que realice un plan para la adaptación de los parques infantiles de la ciudad a niños y niñas con diversidad funcional.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a que en todos los proyectos municipales de instalación de nuevos parques infantiles se incorporen elementos o juegos inclusivos para el disfrute y diversión de niñas y niños con diversidad funcional.

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a que para los dos primeros acuerdos sean tenidos en cuenta la opinión y aportaciones de asociaciones sanluqueñas de personas con discapacidad y de madres y padres de niños y niñas con diversidad funcional.

CUARTO: Instar al equipo de gobierno a que realice campañas informativas y de concienciación ciudadana de la importancia y necesidad de estos parques inclusivos.

QUINTO: Instar al equipo de gobierno a la realización de un Plan eficaz de gestión integral de limpieza y mantenimiento de los parques infantiles.

SEXTO: Doten a la zona de la Jara de parque infantil en la zona de Jaramar, dónde hay espacio suficiente para su ubicación, o realicen el estudio para una buena ubicación que cubra las necesidades de la demanda existente en la zona”.

Previa enmienda del grupo proponente y sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente **DICTAMEN:**

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

- 1.º La realización de un plan para la adaptación de los parques infantiles de la ciudad a niños y niñas con diversidad funcional.
- 2.º Garantizar que en todos los proyectos municipales de instalación de nuevos parques infantiles se incorporen elementos o juegos inclusivos para el disfrute y diversión de niñas y niños con diversidad funcional.
- 3.º Que en los dos primeros acuerdos sean tenidos en cuenta la opinión y aportaciones de asociaciones sanluqueñas de personas con discapacidad y de madres y padres de niños y niñas con diversidad funcional.
- 4.º Realizar campañas informativas y de concienciación ciudadana de la importancia y necesidad de estos parques inclusivos.
- 5.º La realización de un Plan eficaz de gestión integral de limpieza y mantenimiento de los parques infantiles.
- 6.º Dotar a la zona de la Jara de parque infantil en la zona de Jaramar, dónde hay espacio suficiente para su ubicación, o realicen el estudio para una buena ubicación que cubra las necesidades de la demanda existente en la zona».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

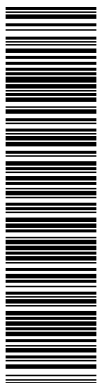
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: ONCE (11) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y del concejal no adscrito DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE (12) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DON MANUEL LOBATO REINOSO y DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

- 1.º La realización de un plan para la adaptación de los parques infantiles de la ciudad a niños y niñas con diversidad funcional.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5283040B07A9C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

- 2.º Garantizar que en todos los proyectos municipales de instalación de nuevos parques infantiles se incorporen elementos o juegos inclusivos para el disfrute y diversión de niñas y niños con diversidad funcional.
- 3.º Que en los dos primeros acuerdos sean tenidos en cuenta la opinión y aportaciones de asociaciones sanluqueñas de personas con discapacidad y de madres y padres de niños y niñas con diversidad funcional.
- 4.º Realizar campañas informativas y de concienciación ciudadana de la importancia y necesidad de estos parques inclusivos.
- 5.º La realización de un Plan eficaz de gestión integral de limpieza y mantenimiento de los parques infantiles.
- 6.º Dotar a la zona de la Jara de parque infantil en la zona de Jaramar, dónde hay espacio suficiente para su ubicación, o realicen el estudio para una buena ubicación que cubra las necesidades de la demanda existente en la zona.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORAS EN CALLE DIEGO BENÍTEZ Y ALEDAÑAS (RE-2022/12539).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de octubre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a mejoras en calle Diego Benítez y aledaños (RE-2022/12539), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Los vecinos de las calles Diego Benítez, Cruces, Benegil y Carril de San Diego llevan años reclamando al equipo de gobierno más limpieza y seguridad en esta zona tan céntrica.

En varias visitas de este Grupo Municipal hemos podido comprobar los problemas acuciantes que sufren estos sanluqueños. Ante la falta de servicios mínimos, la basura se amontona frente a dos inmuebles abandonados donde están proliferando las ratas convirtiéndose en una plaga que ya llega a los domicilios.

Por otro lado, los vecinos denuncian que el ocio nocturno esta descontrolado y relatan cómo los conflictos de madrugada crecen aumentando la inseguridad que padecen.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO. - Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, falta de limpieza y mantenimiento de la zona, desratización y aumento de la seguridad en estas calles”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

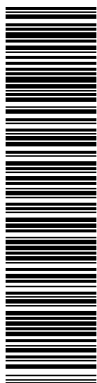
ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, falta de limpieza y mantenimiento de la zona, desratización y aumento de la seguridad en estas calles».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA y DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos DON MANUEL LOBATO REINOSO y DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5283040B07A49C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, falta de limpieza y mantenimiento de la zona, desratización y aumento de la seguridad en estas calles.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A MEJORAS EN BARRIADA QUINTA DE LA PAZ (RE-2022-12550).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de octubre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a mejoras en barriada Quinta de la Paz (RE-2022-12550), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN MOTIVOS.- En enero de 2021 este Grupo Municipal presentó a este pleno una moción sobre La barriada Quinta de la Paz, ubicada como bien es sabido detrás del IES Francisco Pacheco y Doñana, y se acede a la misma a través de la calle Quinta de la Paz.

Los vecinos de esta barriada siguen quejándose del estado de dejadez en el que viven por parte del Ayuntamiento, ya que desde enero de 2021 siguen esperando alguna respuesta.

Continúan los problemas de inundaciones cuando llueve, incluso impidiendo a los vecinos salir y entrar usando sus vehículos, dado que la altura del agua impide la circulación.

Los problemas de aparcamiento cada día se complican más, acentuándose en los días de entrenamiento y partidos de fútbol en los campos colindantes, dando lugar en muchas ocasiones a enfrentamientos.

La calle entera se colapsa con vehículos aparcados que solo dejan un estrecho carril abierto al tráfico rodado, lo que ocasiona que los vehículos que circulan, entrando y saliendo a la vez, no pueden hacerlo al quedar bloqueados unos frente los otros. Llegado el caso ni los bomberos por ejemplo podrían acceder a la barriada para sofocar un incendio.

La barriada carece de papeleras, bancos, servicio de limpieza de calles, nulo mantenimiento de jardines. Destacar que la zona destinada para niños actualmente no tiene ningún tipo de juego o instalaciones para ellos, tras ser retirados hace años para ser pintados y jamás fueron instalados nuevamente.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO. - Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, especialmente el problema de las inundaciones, colapso por los aparcamientos y las deficiencias del alumbrado público, todo ello agravado por la falta de limpieza y mantenimiento de la zona”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

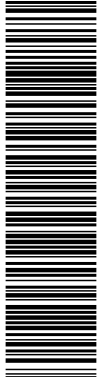
ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, especialmente el problema de las inundaciones, colapso por los aparcamientos y las deficiencias del alumbrado público, todo ello agravado por la falta de limpieza y mantenimiento de la zona».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos DON JAVIER JESÚS GÓMEZ

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO 16C5E283040B07A49C2DBFDC7C59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

PORRÚA y DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (10) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista y del concejal no adscrito DON MANUEL LOBATO REINOSO y DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, especialmente el problema de las inundaciones, colapso por los aparcamientos y las deficiencias del alumbrado público, todo ello agravado por la falta de limpieza y mantenimiento de la zona

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) (RE-2022/12561).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de octubre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa a la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (PATRICA) (RE-2022/12561), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado”.

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de éstas en los recursos económicos de aquélla, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

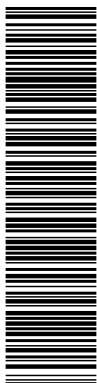
2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014”.

Sin embargo, la realidad es que desde su aprobación, hace ya 8 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros, a partir de ahí se ha incumplido todos los años, elevando la deuda histórica con los Ayuntamientos a los 1.050 millones de euros, 390 millones de los cuales durante la última legislatura.

En concreto, con el Ayuntamiento de Sanlúcar, en este mandado, se ha acumulado una deuda de 2.710.788 euros, por lo que el total de la deuda asciende ya a 7.386.091 euros por incumplimiento de la PATRICA.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Hay que tener en cuenta que las distintas administraciones, como la sociedad en general, han tenido

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16CE5283040B07A49C2D5BFDCTC5E979F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

que afrontar una pandemia con un manual en blanco, teniendo que tomar decisiones en muchas ocasiones sin contar, en el caso de las entidades locales, sin la necesaria información y coordinación de las instituciones supramunicipales, ni tampoco los recursos necesarios por parte de la Junta de Andalucía, a pesar de que en muchas ocasiones las actuaciones a realizar tenían que ver con competencias directas de la comunidad autónoma.

Mientras la Junta de Andalucía sí que ha recibido importantes fondos económicos para afrontar la pandemia por parte de, principalmente, el Estado, no ha sido corresponsable con las Administraciones Locales. El Gobierno Andaluz ha contado en los últimos ejercicios de unos ingresos extraordinarios de más de 11.000 millones de euros, sin embargo, sólo ha tenido a bien transferir a los Ayuntamientos de forma extraordinaria 11 millones de euros. Ese es el compromiso de Juan Manuel Moreno Bonilla con el municipalismo, con los problemas de la gente que atiende su administración más cercana.

Recordar que, por ejemplo, nuestros colegios han podido abrir sus puertas por los recursos que ha dispuesto los Ayuntamientos en los centros públicos que en ningún momento han sido compensados económicamente por quien ha recibido fondos para los gastos derivados por la pandemia que si han recibido las empresas privadas que se encargan del transporte o limpieza de institutos o los colegios concertados.

La forma de afrontar la crisis por el Covid es diametralmente distinta a la que en su día afrontó el Gobierno de Mariano Rajoy del que formaba parte el actual presidente de la Junta de Andalucía también en cuanto a transferencias económicas a Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Mientras que, en su momento, dentro de las políticas de austericidio se recortaron de forma sustancial la PIE a los Ayuntamientos y las transferencias a las autonomías (en el caso de Andalucía se redujeron las transferencias ordinarias en más de 4.500 millones de euros de 2011 a 2012), en estos momentos estas trasferencias se han visto incrementadas. En el caso de Andalucía solo hay que observar los incrementos de los artículos 40 y 70 Transferencias del Estado del presupuesto de ingresos año a año que han pasado de los 10.619 M € en 2018 a los 14.828 M € en el último presupuesto.

Más de 4.000 millones de euros de incremento de las transferencias ordinarias (además de las extraordinarias antes citadas) que no se han visto trasladadas al cumplimiento, según ley, con la financiación de los municipios, a pesar también de las promesas electorales del Partido Popular, a pesar también de que en 2019 se aprobó en la Comisión de Hacienda una PNL que comprometía al gobierno a cumplir con los 600 millones de euros anuales y a un mecanismo de recuperación de la deuda acumulada en cuatro años.

El Gobierno del Partido Popular se defiende con un ridículo aumento de 10 millones de euros anuales, ¿cómo se van a quejar los ayuntamientos cuando se les aporta 10 millones de euros más al año? A esa pregunta, tres respuestas sencillas: porque se sigue incumpliendo la ley, si no con 120 millones de euros con 110, porque no se está haciendo nada por recuperar los 1.050 millones de euros de deuda acumulada a pesar de tener ingresos extraordinarios como nunca se han tenido, y sobre todo porque el esfuerzo económico que realiza el Gobierno Andaluz con los Ayuntamientos cada vez es menor. El peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10% del presupuesto total en 2013, al 1,34% en 2019, 1,30% en 2020, 1,27% en 2021 y 1,18% en 2022.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ACUERDO

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar insta al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

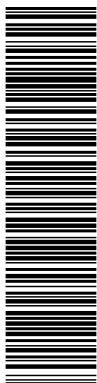
SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar insta al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1.050 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 7.386.091 euros corresponden a deuda a nuestro municipio.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar insta al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16CE5283040B074AC2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar insta al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1.050 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 7.386.091 euros corresponden a deuda a nuestro municipio.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar insta al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar insta al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1.050 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 7.386.091 euros corresponden a deuda a nuestro municipio.

TERCERO: Dar traslado de los acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL ACOSO ESCOLAR (RE-2022-12557).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de octubre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa al acoso escolar (RE-2022-12557), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN MOTIVOS.- Acaba de comenzar el nuevo curso escolar y con él, muchos alumnos pueden encontrarse con graves problemas como el acoso escolar o Cibera coso.

Según el primer Informe Mundial del Bullying realizado por la ONG Internacional Bullying Sin Frontera, España es uno de los países de la UE con más casos de acoso, ascendiendo a un total de 11.229 durante el último curso escolar.

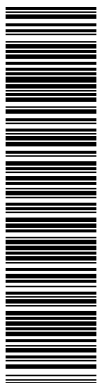
Los datos de acoso y ciberacoso en España van aumentando año tras año, prueba de ello es que durante el curso escolar 2021/2022, siete de cada diez niños sufrieron todos los días algún de tipo de acoso, por ello, nuestro ayuntamiento ha de tener los mecanismos necesarios para erradicar y solucionar este problema que tanto está dañando a los niños y jóvenes.

Desde el Partido Popular creemos que desde el ayuntamiento se ha de poner en marcha programas específicos de prevención sobre conductas de acoso dentro y fuera de las aulas, así como en redes sociales, para aplicarse en todos los centros educativos de la ciudad y en cualquier etapa educativa, antes de que se detectara algún indicio, con el único objetivo de parar conductas de acoso escolar y ciberacoso.

En nuestra ciudad existen asociaciones que tienen como objetivo trabajar sobre este problema, por ello pensamos que es posible caminar juntos, Administración y Ayuntamiento.

Proponemos la creación de una mesa de trabajo donde estén representadas todas las instituciones (Admón., Asociaciones, centros educativos...) donde se puedan abordar los problemas que vayan surgiendo durante el curso escolar y trabajar para ponerles fin.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33
	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5E283040B07A49C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

En ocasiones, las Asociaciones Anti-Bullying, ponen de su dinero privado y personal para que las víctimas y agresores puedan acceder a Psicólogos o terapeutas. El Ayuntamiento debe de dar solución a la problemática y hacer posible que todos caminemos unidos frente al Bullying.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

- *Poner en marcha durante el curso escolar programas específicos de prevención sobre el acoso dentro y fuera de las aulas, como Charlas formativas, cursos, información por medios de comunicación, anuncios publicitarios y redes sociales.*
- *Poner en marcha una mesa municipal de coordinación donde esté representada la administración, así como las asociaciones anti-Bullying y centros educativos, con el objetivo de trabajar juntos para abordar los problemas que surjan durante el curso escolar.*
- *Que el Ayuntamiento ponga a disposición de las asociaciones e instituciones ayudas económicas y Psicológicas para poder atender a las víctimas o acosadores”.*

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

- *Poner en marcha durante el curso escolar programas específicos de prevención sobre el acoso dentro y fuera de las aulas, como Charlas formativas, cursos, información por medios de comunicación, anuncios publicitarios y redes sociales.*
- *Poner en marcha una mesa municipal de coordinación donde esté representada la administración, así como las asociaciones anti-bullying y centros educativos, con el objetivo de trabajar juntos para abordar los problemas que surjan durante el curso escolar.*
- *Que el Ayuntamiento ponga a disposición de las asociaciones e instituciones ayudas económicas y Psicológicas para poder atender a las víctimas o acosadores».*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

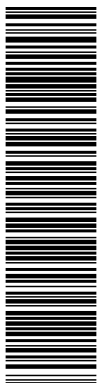
Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los Grupos Izquierda Unida, Popular y Ciudadanos y de los concejales no adscritos DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DON MANUEL LOBATO REINOSO, DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE y DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha:

- **Poner en marcha durante el curso escolar programas específicos de prevención sobre el acoso dentro y fuera de las aulas, como Charlas formativas, cursos, información por medios de comunicación, anuncios publicitarios y redes sociales.**
- **Poner en marcha una mesa municipal de coordinación donde esté representada la administración, así como las asociaciones anti-bullying y centros educativos, con el objetivo de trabajar juntos para abordar los problemas que surjan durante el curso escolar.**
- **Que el Ayuntamiento ponga a disposición de las asociaciones e instituciones ayudas económicas y Psicológicas para poder atender a las víctimas o acosadores.**

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33
	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO_16C5283040B07A4C2D5BFD7C56979F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A CARENCIAS DE PERSONAL PTIS EN EL COLEGIO ALBAICÍN Y OTROS CENTROS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD (RE-2022/12566).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de octubre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa a carencias de personal PTIS en el colegio Albaicín y otros centros educativos de la ciudad (RE-2022/12566), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El objetivo del Personal Técnico de Integración Social (PTIS) es mejorar la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. La finalidad de contar con estos profesionales en los centros educativos es la de reforzar la estructura estable de los colegios e institutos y cubrir las necesidades de los centros públicos docentes.

Como requisitos académicos estos profesionales cuentan con la titulación de Técnico Superior de Formación Profesional en Integración Social.

En concreto, las funciones de este personal se centran en:

- Atender bajo la supervisión del profesorado especialista la realización de actividades de ocio y tiempo libre realizadas por el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE), que según su informe de evaluación psicopedagógico necesite de este recurso personal.
- Ayuda o asistencia en el desplazamiento.
- Colaborar en la programación que elaboran los equipos correspondientes sobre las actividades de ocio y tiempo libre.
- Instruir y atender al ACNEE en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal.
- Ayuda en el control de esfínteres y en el uso del WC.
- Colaborar en los cambios de servicio, vigilancia de recreo y clase.
- Colaborar bajo la supervisión del profesorado especialista las relaciones centro-familia.
- Integrarse en los equipos de orientación con la misión de colaborar con el profesor tutor y/o con el resto de los equipos de especialistas en actividades formativas no docentes.
- Ofrecer una supervisión especializada al ACNEE más allá de la que puede prestar el profesorado ordinariamente, entendiéndose que la intervención especializada de este o esta profesional debe indicarse sólo cuándo la respuesta que precisa el alumno/a por sus NEE no puede resolverse con medidas más normalizadas.

El pasado curso las Ampas de los diferentes centros educativos de Sanlúcar se encontraron con ciertas dificultades debido a la falta de PTIS que pudieran atender las necesidades de los alumnos/as.

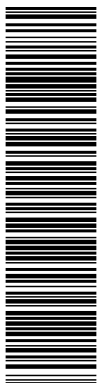
Por ello desde IU se ha apoyado en todo momento a las ampas de los centros educativos para reclamar más recursos. Hay que recordar que desde Unidas Podemos por Andalucía, a petición de IU Sanlúcar, la parlamentaria de Unidas Podemos, Ana Naranjo, formuló en octubre de 2021 una pregunta en la comisión de educación del Parlamento, para saber qué actuaciones urgentes iba a poner en marcha el Gobierno andaluz para solicitar un aumento de la plantilla de monitores PTIS para garantizar la atención educativa del CEIP Virgen de la Caridad y para saber los motivos por los que el curso escolar comenzó sin los recursos educativos necesarios en este centro.

Y en septiembre de 2021 desde IU se llevó a cabo una moción a pleno, que fue aprobada, en la que se solicitaba que el equipo de Gobierno instase a la Junta de Andalucía a reforzar la educación pública, incidiendo en el caso concreto del CEIP de Virgen de La Caridad y la problemática de falta de PTIS.

Ya en marzo de 2022 se llevó a cabo una concentración frente a la Delegación de Educación para denunciar la falta de recursos para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE). De hecho, IU se encargó de organizar el autobús en el que unos 60 participantes representantes de El Palmar, La Jara, El Pino, José Sabio, el Albaicín, Las Columnas etc. se trasladaron hasta Cádiz para reclamar más PTIS (Profesional Técnico de Integración Social).

Gracias a esta lucha los diferentes centros educativos de la ciudad han conseguido comenzar el curso sin apenas incidencias en cuento a falta de PTIS. A pesar de ello, hay que destacar el caso concreto del colegio Albaicín, en el que hay alumnos/as con necesidades educativas especiales que no cuentan con los recursos necesarios. Una clase cuenta

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 304946 TD10.02 - Acta PL-25/10/2022-13 10112022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 987TV-RULXR-JKVKO Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 10/11/2022 11:33
	ESTADO FIRMADO 10/11/2022 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 304946 987TV-RULXR-JKVKO, 16C5283040B07A4C2D5BFDCTC59579F9D5638A1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 de octubre de 2022

con seis alumnos/as con necesidades educativas especiales y la PTIS que los atiende solo tiene contrato de 12.00 horas a 14.00 horas, algo totalmente insuficiente par dar cobertura a las necesidades del alumnado.

La problemática cuando hay falta de PTIS en un centro es tan grave que hay madres/padres que no pueden trabajar porque deben estar pendientes de que el centro educativo los llame para atender a sus hijos. De hecho, se ha creado una plataforma para alumnos/as con necesidades especiales educativas que se está constituyendo en Cádiz a través de la Flampa Gades. Una iniciativa pionera en la provincia y en Andalucía y que ya aglutina a 250 familias pese a que acaba de empezar a echar a andar.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

Instar a la Junta de Andalucía a:

Estudiar las carencias en cuanto a personal PTIS que existe actualmente en el Colegio Albaicín y otros centros educativos de la ciudad para proceder a la contratación de manera inmediata de los profesionales PTIS que sean necesarios y que den respuesta a la necesidad actual existe en los centros educativos de Sanlúcar de Barrameda”.

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a estudiar las carencias en cuanto a personal PTIS que existen actualmente en el Colegio Albaicín y otros centros educativos de la ciudad para proceder a la contratación de manera inmediata de los profesionales PTIS que sean necesarios y que den respuesta a la necesidad actual existe en los centros educativos de Sanlúcar de Barrameda».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a estudiar las carencias en cuanto a personal PTIS que existen actualmente en el Colegio Albaicín y otros centros educativos de la ciudad para proceder a la contratación de manera inmediata de los profesionales PTIS que sean necesarios y que den respuesta a la necesidad actual existe en los centros educativos de Sanlúcar de Barrameda.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA SOBRE EL USO DE MATERIAL PIROTÉCNICO (RE-2022/12586).

La propuesta queda sobre la mesa por ausencia del proponente.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y cuatro minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente